

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

**CONSIDERANDO :**

QUE mediante Escritura Pública de 5 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "LA INDUSTRIA HARINERA S.A.";

QUE el señor Ingeniero César Durán Restrepo, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA INDUSTRIA HARINERA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Memorandum N° SC-BIA-276, de 4 de diciembre de 1979; y, el informe N° DCI-IA-79-967, de 4 de diciembre de 1979, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de noviembre de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA INDUSTRIA HARINERA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( \$ 12'500.000,00 ), con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES ( \$ 20'000.000,00 ), dividido en seiscientos ochenta y cuatro acciones de DIEZ MIL SUCRES de valor cada una, de la serie "A", y en trece mil ciento sesenta acciones de UN MIL SUCRES de valor cada una, de la serie "B". Las acciones son ordinarias y nominativas.

0008

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 5 de noviembre de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la apueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCEPO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "LA INDUSTRIA HARINERA S.A.", otorgadas en esa Notaría: de reforma de estatutos, de 9 de diciembre de 1954 y, de aumento de capital y reforma de estatutos, de 23 de junio de 1975, que mediante Escritura Pública de 5 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "LA INDUSTRIA HARINERA S.A.", otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 16 de julio de 1938; y de reforma de estatutos, de 8 de agosto de 1941, que mediante Escritura Pública de 5 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "LA INDUSTRIA HARINERA S.A.", otorgadas en esa Notaría: de reforma de estatutos, de 5 de octubre de 1954; de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos, de 22 de noviembre de 1963; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 14 de agosto de 1969; y de ratificación de la anterior Escritura, de 7 de abril de 1970; que mediante Escritura Pública de 5 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los ar-

8  
títulos tercero, cuarto y quinto de esta Resolución correspondientes a la compañía "LA INDUSTRIA HARINERA S.A.", que mediante Escritura Pública de 5 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos los 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA INDUSTRIA HARINERA S.A.", celebrada el 5 de noviembre de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de la mencionada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 5 de noviembre de 1979, con la razón de su aprobación: extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 ENE. 1980

*Teresa Minuche de Nera*  
Econ. Teresa Minuche de Nera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la Señora Economista Teresa Minuche de Nera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 7 ENE. 1980  
CERTIFICO.-

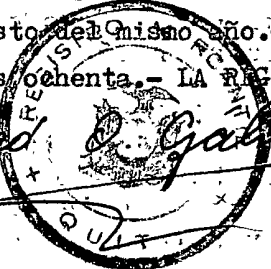
*Enrique Cobo Barona*  
Dr. Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL

*DJ-BA*  
EAV/Adm.  
3-1-80

0000

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 7 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA.-

*Quedó en Gáves*



7 ENE 1980

7 ENE 1980

